

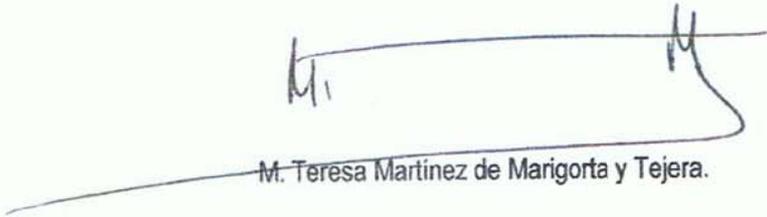
Tsu/SGIPE

En relación con la petición de información sobre la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, derivada del procedimiento nº D 1479/2013, de 7 de julio de 2014, sobre conflicto colectivo en la que se declara el derecho de los profesores de Religión que prestan servicios en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Madrid al devengo y a la retribución del complemento específico de formación permanente (sexenio), se comunica lo siguiente:

Por parte de esta Dirección General, ya se han ultimado unas instrucciones internas para la regularización de los sexenios del profesorado de religión, que se han trasladado a las distintas Direcciones de Área Territorial, para que se inicien los trámites oportunos para su tramitación.

En dichas instrucciones básicamente se ha tratado de señalar cuestiones comunes a las diferentes Direcciones de Área Territorial, para el tratamiento homogéneo de los reconocimientos del complemento, con la aplicación de las normas procedimentales que a este tipo de sentencia le corresponde.

Madrid, 12 de diciembre de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS


M. Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PROFESORES DE RELIGIÓN.
C/ Bravo Murillo, 39, Escalera 50 Local E
Madrid 28015